



Municipalidad
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDIA N° 018-MSI

San Isidro, 07 de Mayo de 2008

EL ALCALDE DISTRITAL DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 2º, numerales 12 y 22, de la Constitución Política, las reuniones en la vía pública pueden ser limitadas por razones probadas de seguridad, así como, toda persona tiene derecho a la paz, a la tranquilidad, y al descanso;

Que, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley, según lo establecen los artículos 194º y 197º de la citada Carta Magna;

Que, los artículos 56º y 80º, numeral 3.4, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescriben que las vías y áreas públicas son bienes de dominio y uso público de las municipalidades, y que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales, fiscalizar y realizar labores de control de ruidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 100-2007-PCM se declaró el año 2008 como el Año de las Cumbres Mundiales en el Perú", en razón que nuestro país será sede de la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y El Caribe-Unión Europea, así como de la XVI Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Asia-Pacífico (APEC);

Que, en el distrito de San Isidro se ubican la mayoría de embajadas y hoteles donde se quedarán los líderes y visitantes que llegarán al Perú con motivo de las mencionadas cumbres internacionales;

Que, en este contexto, no siendo usual la realización de dos cumbres internacionales de esta magnitud en un mismo año, con los riesgos a la seguridad y tranquilidad pública que dichos eventos entrañan, es necesario adoptar medidas preventivas que coadyuven a su desarrollo en un clima de absoluta tranquilidad para los ilustres visitantes;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 20º, numeral 6, y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;





Municipalidad
de San Isidro

DECRETO DE ALCALDIA N° 018 -MSI

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la prohibición de cualquier tipo de manifestación o concentración pública en las vías y áreas públicas del distrito de San Isidro, declaradas como zonas restringidas, con ocasión de la realización de la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y El Caribe-Unión Europea ALC-UE, así como, de la XVI Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Asia-Pacífico (APEC).

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que con motivo de la realización de la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de América Latina y El Caribe-Unión Europea ALC-UE, así como, de la XVI Cumbre de Líderes del Foro de Cooperación Asia-Pacífico (APEC), se encuentra prohibido producir ruidos que resulten molestos en las cercanías de embajadas y hoteles ubicados en distrito de San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el incumplimiento de lo establecido en el artículo segundo, será considerado infracción sujeto a sanción de multa, conforme a lo previsto en la Tabla de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento del presente Decreto a las Gerencias de Fiscalización y de Seguridad Ciudadana, con el apoyo de la Policía Nacional del Perú.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

E. Antonio Meier Cresci
E. ANTONIO MEIER CRESCI
Alcalde